

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
DEMANDADO: COOSALUD E.P.S.
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00301-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que, el proceso terminó por desistimiento tácito, empero, en Auto del 17 de mayo de 2023 se tomó nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del Remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado referenciado, en favor del proceso 6680013103 009 2022 00220 00 que cursa en el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. Sírvase proveer. Bucaramanga, septiembre 21 de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

2022-00301-00

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a revisar el expediente, para corroborar que en Auto del 17 de mayo de 2023 se tomó nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del Remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado referenciado, en favor del proceso **6680013103 009 2022 00220 00** que cursa en el **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

Conforme a lo expuesto, las medidas cautelares aquí levantadas déjense a disposición del proceso **6680013103 009 2022 00220 00** que cursa en el **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

Por secretaría, realícese consulta de los títulos constituidos y en caso de existir conviértanse con destino al referido proceso.

Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 099 del 26 de septiembre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746ed9e18846a0f027ab11c113cf0009ed2eaf90e3da4ec8de1cd5087bf10a29**

Documento generado en 25/09/2023 09:55:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>